Firmado digitalmente por APAZA MINI Karina Lizette FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2022 15:12:28 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 31 de Enero del 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000020-2022-ORH/MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 00376-2022-DIROP/MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 0010-2022-JZ3CHY/MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Chiclayo y;

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Superintendencia Nº 00000004-2022-MIGRACIONES, de fecha 08 de enero del 2022; el Superintendente Nacional de MIGRACIONES, entre otros, delega al Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicio, que excedan los quince (15) días calendarios;

Con el documento de visto, la Dirección de Operaciones, sustenta la necesidad de que dos servidores de la Jefatura Zonal de Chiclayo realicen funciones de verificación y fiscalización en el Puesto de Verificación Migratoria “Chamaya”; y realicen las funciones de control migratorio en el Puesto de Control Fronterizo “La Balsa”.

Así también, del informe emitido por la Jefatura Zonal de Chiclayo, se desprende que la ubicación del Puesto de Verificación Migratoria Chamaya y el Puesto de Control Fronterizo “La Balsa” son:

- El Puesto de Verificación Migratoria Chamaya se encuentra ubicado en el Centro Poblado de Chamaya, distrito y provincia de Jaén y departamento de Cajamarca; y
- El Puesto de Control Fronterizo “La Balsa” se encuentra ubicado en el departamento de Cajamarca (frontera con Ecuador), en la provincia de San Ignacio, a diez (10) minutos del distrito de Namballe.

En ese sentido, a efectos de cubrir la necesidad de servicios del Puesto de Verificación Migratoria y el Puesto de Control Fronterizo indicados; y teniendo en consideración las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo en relación al Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, resulta procedente la autorización por más de quince (15) días calendarios a los servidores que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PCF/PVM	PERIODO	
		DEL	AL
CABREJOS BRENIS ABIMAEL ANGEL	PVM “CHAMAYA”	01/02/2022	28/02/2022
REYES BAHAMONDE JOSE MANUEL	PCF “LA BALSA”	01/02/2022	28/02/2022

En cumplimiento de las funciones establecidas por en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional De Migraciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 153-2020-MIGRACIONES, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y la Resolución de Superintendencia Nº 00000004-2022-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el viaje por más de quince (15) días calendarios, a los servidores que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PCF/PVM	PERIODO	
		DEL	AL
CABREJOS BRENIS ABIMAEL ANGEL	PVM "CHAMAYA"	01/02/2022	28/02/2022
REYES BAHAMONDE JOSE MANUEL	PCF "LA BALSA"	01/02/2022	28/02/2022

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que se encontrará sujeta al vínculo contractual de los servidores antes mencionado.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Operaciones la supervisión y aplicación de las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos conforme a lo señalado en las disposiciones de la materia.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE a los servidores que se menciona en el artículo 1° de la Presente resolución, a la Jefatura Zonal de Chiclayo, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a los Responsables de Planillas y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

KARINA LIZETTE APAZA MINI
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE